





MATRICULACIÓN DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS

<u>Importante</u>: antes de presentar el trámite en jefatura deberá solicitar cita previa. Este canal es solo para ciudadanos y sus representantes. Las empresas y colectivos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, así como sus representantes, deberán realizar la solicitud por medios electrónicos.

- Solicitud en impreso oficial. (Impreso disponible en www.dgt.es)
- Tasa por importe de 99,77 €, excepto ciclomotores 27,85 €. (No se admite el pago en metálico).

■ Identificación del interesado:

- Personas físicas: documento oficial que acredite la identidad y domicilio del titular (DNI, permiso de conducción español, tarjeta de residencia, pasaporte más Número de Identificación de Extranjeros).
- Personas jurídicas: tarjeta de identificación fiscal y acreditación de la representación e identidad del que firme. (Modelo disponible en www.dgt.es).
- Menores o incapacitados: datos y firma del padre, madre o tutor, su DNI y documento que acredite el concepto por el que actúen.
- Resolución del órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se cataloga al vehículo como "histórico".

■ Documentación del vehículo:

- Tarjeta de inspección, en la que se haga constar la matriculación como vehículo histórico.
- Cuatro fotografías en color del vehículo (ambos laterales, delantera y trasera).
- Permiso de circulación y tarjeta ITV (original y fotocopia), si el vehículo está en circulación.
- Documentación extranjera del vehículo (original y fotocopia), si el vehículo procede de otro país.

Acreditación de la propiedad del vehículo en el caso de que no sea el mismo titular el que va a matricular y el que figura en la documentación original, a través de los siguientes posibles medios: Documento notarial: acta de notoriedad o de manifestaciones; Factura de compra si se adquiere a un compraventa o a una persona jurídica. Si el vehículo procede de la UE o de tercer país y la factura es de compraventa español, se aportará el IAE o documento acreditativo de estar

incluido en el censo de sujetos pasivos de IVA a efectos de operaciones intracomunitarias; *Contrato de compraventa* si la venta es entre particulares

Certificado de transportes: si se trata de un autobús, o un vehículo de transporte de mercancías con una MMA superior a 6 toneladas y una carga que exceda de 3,5 toneladas, salvo acreditación telemática en el Registro de Vehículos de la DGT.

■ Impuestos:

- Justificante del pago o exención del Impuesto de Circulación del Ayuntamiento en que tenga su domicilio el solicitante (original o fotocopia).
- □ Justificante del pago/exención/no sujeción del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, (modelo 576, 06 o 05 de la Agencia Estatal Tributaria, www.aeat.es), si el vehículo no ha estado matriculado antes en España.
- Justificante del pago o exención del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (si se presenta un contrato entre particulares o documento notarial).
- Documento Único Administrativo (DUA), expedido por la Aduana en el caso de que se trate de un vehículo importado procedente de terceros países.

NOTA: Si no presenta el trámite el titular, será necesario acompañar autorización firmada por éste, en la que se haga constar la gratuidad (modelo disponible en www.dgt.es).

En caso de ausencia de acreditación fehaciente de alguno de los datos arriba requeridos, podrá solicitarse documentación adicional.

Actualizada 7/1/2022